



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

Montevideo, **25 FEB. 2026**

2025-3-41-0001403

VISTO: la gestión promovida por la empresa Puerta del Sur S.A., RUT N° 214737710015, mediante la cual solicita autorización para importar, con exoneración de gravámenes, determinados bienes;

RESULTANDO: I) que la Unidad de Control creada por el Anexo G del "Régimen de Gestión Integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco", aprobada por el Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002, dio su conformidad a la lista de importación N° 307 y señala que los bienes a importar tienen como destino la obra o servicio objeto de la concesión del Aeropuerto Internacional de Carrasco;

II) que el Ministerio de Economía y Finanzas verificó el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos por la normativa vigente;

CONSIDERANDO: que es necesario para el funcionamiento de dicha terminal aérea, la incorporación de los bienes que se detallan en la factura agregada en obrados;

ATENCIÓN: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas y a lo dispuesto en el Decreto Ley N° 15.637, de 28 de setiembre de 1984, en el artículo 254 de la Ley N° 16.462, de 11 de enero de 1994, el Decreto N° 293/001, de 25 de julio de 2001, y sus modificativas y concordantes;

ASUNTO 0 2 4 4

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

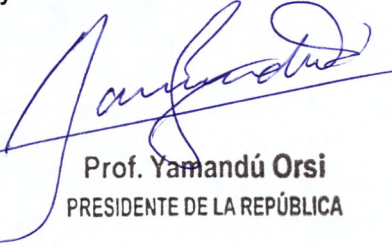

AF/A-DG

1º) Autorízase a la empresa Puerta del Sur S.A., RUT N° 214737710015, a importar los bienes detallados en la lista N° 307, la que forma parte de la presente resolución, exonerados de todo recargo, Impuesto Aduanero Único a la Importación, Tasas Consulares, Tasa de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda, por el monto imponible total de U\$S 149.598,00 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y nueve mil quinientos noventa y ocho). El valor de aduana se determinará considerando además eventuales gastos, costos y ajustes que puedan corresponder a dichos bienes.

2º) Dicho listado se considera parte integrante del Régimen de Gestión Integral y Plan Maestro de Inversiones, así como del Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021, al que la empresa Puerta del Sur S.A. debe dar cumplimiento ante la Unidad de Control, de acuerdo a lo dispuesto en el Régimen de Gestión Integral, establecido en el Decreto N° 376/002, de 28 de setiembre de 2002.

3º) Declárase que deberá darse cumplimiento a las normas vigentes emanadas de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento del proyecto y operaciones a las que se refiere el régimen de gestión integral del Aeropuerto Internacional de Carrasco "General Cesáreo L. Berisso" y que son aplicables al Acuerdo de Ampliación y Modificación del Contrato de Gestión, celebrado el 8 de noviembre de 2021. Su incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a petición de parte, la revocación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y demás disposiciones concordantes o que se establezcan.

4º) Comuníquese a la Dirección General Impositiva y a la Dirección Nacional de Aduanas y notifíquese. Cumplido, archívese.



Gabriel Oddone
Ministro de Economía y Finanzas

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



SANDRA LAZO

LISTA N° 307 de Bienes a Importar
FACTURA EN USD HOJA 1.

Descripción del material	Proveedor	Documento	N°	Cantidad	DAP USD unitario	DAP Total USD documento	Destino
1 Ascensores de pasajeros principales con puertas opuestas a 180°	Ascensores OTIS del Uruguay S.A	Proforma	80NE4576-80	3	30.398	91.194	Aeropuerto de Carrasco / Nueva Sala VIP
2 Ascensores de pasajeros de servicio con entrada simple	Ascensores OTIS del Uruguay S.A	Proforma	80NE4576-80	2	29.202	58.404	
TOTAL DAP USD						149.598	

